

MEMORIA JUSTIFICATIVA. INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE SERVICIO DE EXAMEN E INFORME DE EXPERTO EXTERNO DEL MODELO PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITAL Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO IMPLANTADO POR SELAE

NECESIDAD

La Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A. (en adelante “**SELAE**” o la “**Sociedad**”) tiene por objeto la gestión, explotación y comercialización de la actividad del juego en sus distintas modalidades, tanto la realizada a través de medios presenciales como a través de canales electrónicos, informáticos, telemáticos, interactivos, audiovisuales o cualesquiera otros que se pudieran crear o establecer en el futuro.

SELAE es sujeto obligado en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo en virtud del artículo 2 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (“**Ley 10/2010**”).

Como sujeto obligado, SELAE está obligada a adoptar una serie de medidas de control interno de acuerdo con lo previsto en los artículos 26, 26 bis y 26 ter de la citada Ley 10/2010, las cuales, según el artículo 28 de la misma norma deberán ser objeto de examen anual por un experto externo y sus resultados, consignados en un informe escrito que describirá detalladamente las medidas de control interno existentes, valorará su eficacia operativa y propondrá, en su caso, eventuales rectificaciones o mejoras. No obstante, en los dos años sucesivos a la emisión del informe podrá éste ser sustituido por un informe de seguimiento emitido por el experto externo, referido exclusivamente a la adecuación de las medidas adoptadas por el sujeto obligado para solventar las deficiencias identificadas.

Y, en relación a este informe, el Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (“**RD 304/2014**”) señala en su artículo 38 lo siguiente:

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

1. Los informes de experto externo describirán y valorarán las medidas de control interno de los sujetos obligados a una fecha de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 10/2010, de 28 de abril (RCL 2010, 1175)

Los informes deberán emitirse, en todo caso, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de referencia.

Según el citado artículo 28 de la Ley 10/2010, mediante orden del Ministro de Economía y Empresa podrán aprobarse los modelos a que habrán de ajustarse los informes emitidos, los cuales, están actualmente previstos (en desarrollo de la normativa anterior) en la Orden EHA/2444/2007, de 31 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley 19/1993, de 28 de diciembre, sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales, aprobado por Real Decreto 925/1995, de 9 de junio, en relación con el informe de experto externo sobre los procedimientos y órganos de control interno y comunicación establecidos para prevenir el blanqueo de capitales, establece la estructura que deberán tener dichos informes.

OBJETO

El objeto del presente procedimiento es contratar un servicio de examen e informe de experto externo del modelo de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo implantados por SELAE consistente en la realización en el primer año de contrato de un informe escrito en el que se examinen las medidas de control interno de prevención de blanqueo de capitales implementadas por SELAE a 30 de noviembre de 2020 y en el segundo año de contrato en la realización del informe de seguimiento previsto en el artículo 28.1 de la Ley 10/2010.

Sustituye al expediente nº: 18/299 Es un nuevo expediente

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del contrato no será dividido en lotes, debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y también desde el punto de vista de la dirección y coordinación de las mismas, al estar relacionadas entre sí las prestaciones, por lo que no es recomendable que su ejecución sea llevada a cabo por adjudicatarios diferentes.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

Presupuesto base de licitación (IVA no incluido)	38.000 €
--------------------------------------------------	----------

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	45.980 €
Valor estimado	38.000 €

PLAZO DEL CONTRATO

Duración	El contrato entrará en vigor en la fecha de su formalización o en la que indique el documento contractual y finalizará con la presentación del Informe de seguimiento 2021 en 2022. La duración estimada del contrato, es por tanto de 14 meses considerando los plazos de ejecución previstos en el pliego						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ENTREGABLE</th> <th>FECHA LÍMITE DE ENTREGA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Informe de experto externo 2020</td> <td>Dentro de los dos meses siguientes al 30 de noviembre de 2020</td> </tr> <tr> <td>Informe de seguimiento 2021</td> <td>Dentro de los dos meses siguientes al 30 de noviembre de 2021</td> </tr> </tbody> </table>	ENTREGABLE	FECHA LÍMITE DE ENTREGA	Informe de experto externo 2020	Dentro de los dos meses siguientes al 30 de noviembre de 2020	Informe de seguimiento 2021	Dentro de los dos meses siguientes al 30 de noviembre de 2021
	ENTREGABLE	FECHA LÍMITE DE ENTREGA					
Informe de experto externo 2020	Dentro de los dos meses siguientes al 30 de noviembre de 2020						
Informe de seguimiento 2021	Dentro de los dos meses siguientes al 30 de noviembre de 2021						
Justificación de la duración	En lo que respecta a su finalización, por su alcance y objeto, se ha considerado que la presentación del informe de seguimiento es suficiente para su realización.						

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Puntos
Memoria	24

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

Total criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor	24
Criterios evaluables automáticamente o mediante fórmula	Puntos
Proposición económica.	48
Mejoras en la composición del Equipo de trabajo	10
Mejoras sobre la experiencia exigida a los miembros del Equipo de trabajo	18
Total criterios evaluables automáticamente o mediante fórmula	76

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Modificaciones previstas	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
Aspectos que pueden ser objeto de la modificación	No aplica.
Límite de la modificación (porcentaje del precio inicial, IVA no incluido)	No aplica.
Se podrá incrementar el número de unidades hasta el 10% del presupuesto base de licitación (IVA no incluido) sin necesidad de modificar el contrato	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>

REPOSABLE DEL CONTRATO EN SELAE

La Directora Adjunta Fiscal.

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

JUSTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA DE MEDIOS DENTRO DE LA SOCIEDAD

Necesariamente, el Informe de experto externo ha de realizarse por persona ajena a SELAE.

En este sentido el artículo 28.2 de la Ley 10/2010 establece que los sujetos obligados no podrán encomendar la práctica del examen externo a aquellas personas físicas que les hayan prestado o presten cualquier otra clase de servicios retribuidos durante los tres años anteriores o posteriores a la emisión del informe.

PROCEDIMIENTO UTILIZADO Y JUSTIFICACIÓN (CUANDO SEA DISTINTO AL ORDINARIO)

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el Ordinario

DATOS PERSONALES

Protección de datos personales para la ejecución del objeto del contrato: acceso y tratamiento

Además de las cláusulas de Protección de Datos Personales 35. A, B, C y G previstas en las Condiciones Administrativas y el Anexo 9 al presente Cuadro Resumen y que aplicarán en todo caso, se indica, a continuación si resultan de aplicación cláusulas adicionales.

Actividades de protección de datos	Cláusula(s) de las Condiciones Administrativas de aplicación	Márquese lo que proceda
------------------------------------	--------------------------------------------------------------	-------------------------

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

<p>Por no ser necesario para la ejecución del objeto del contrato el tratamiento de Datos Personales responsabilidad de SELAE, más allá de los de coordinación y formalización, se establece la prohibición de acceso, y por tanto tratamiento, y otras medidas de protección asociadas, a datos personales responsabilidad de SELAE¹.</p>	<p>Cláusula 35.D</p>	<p>Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>Se establece la Prohibición de acceso y es de aplicación la Cláusula 35D</p>
<p>El adjudicatario, para el desarrollo de la relación de negocios, tratará Datos Personales no aportados por SELAE de los que será responsable.</p>	<p>-</p>	<p>Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>No trata datos no aportados por SELAE.</p>
<p>Por sí ser necesario para la ejecución del objeto del contrato el tratamiento, y por tanto el acceso, de Datos Personales responsabilidad de SELAE, más allá de los de coordinación y formalización, se establece un encargo de tratamiento de datos personales².</p>	<p>Cláusula 35.E</p> <p>En caso afirmativo será de aplicación el Anexo 8 del Cuadro Resumen y el Anexo 4, de las Condiciones Particulares.</p>	<p>Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>Se establece un encargo de tratamiento y son de aplicación el Anexo 8 del Cuadro Resumen y el Anexo 4 de las Condiciones Particulares</p>
<p>Otra regulación:</p> <p>En el Anexo 8 del Cuadro Resumen se establecen los mecanismos para preservar el nivel de independencia necesario del examinador en equilibrio con las estipulaciones del encargo de tratamiento.</p> <p>La prohibición de acceso establecida afeta a todo tratamiento responsabilidad de SELAE, con obvia excepción de aquellos comprendidos dentro del encargo de tratamiento.</p>	<p>-</p>	<p>Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>

Protección de datos personales para la ejecución del objeto del contrato: cesiones entre las partes

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

Actividades de protección de datos	Cláusula(s) de las Condiciones Administrativas de aplicación	Márquese lo que proceda
Cesiones de Datos de SELAE a un cesionario para la ejecución del objeto del contrato	Cláusula 35.F En caso afirmativo será de aplicación el Anexo 10 del Cuadro Resumen	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> No hay cesiones
Cesiones de Datos de un cesionario a SELAE para la ejecución del objeto del contrato	Cláusula 35.F En caso afirmativo será de aplicación el Anexo 10 del Cuadro Resumen	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> No hay cesiones
Otra regulación: <i>No procede</i>	-	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> No hay cesiones

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La ejecución del Contrato que se propone requiere que el personal del adjudicatario se desplace a las dependencias de SELAE.

Cuando se marque sí, SELAE exigirá el cumplimiento de la normativa contenida en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, solicitando información al adjudicatario referente a los trabajadores que accedan a los centros de trabajo de la Sociedad. Esta información deberá ser suficiente y se proporcionará antes del inicio de las actividades, cuando se produzca un cambio en las actividades concurrentes que sea relevante a efectos

Sí No

¹ Prestaciones de servicios que se efectúan, al menos en parte, en los locales de SELAE y sin tratamiento de datos personales para el desarrollo de la relación negocios. Habrá tratamiento de datos de contacto y coordinación.

² Prestaciones de servicios que comportan tratamiento de datos personales para el desarrollo de la relación negocios. También habrá tratamiento de datos de contacto y coordinación.

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

preventivos y cuando se haya producido una situación de emergencia.	
---------------------------------------------------------------------	--

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LAS DEPENDENCIAS DE SELAE

La ejecución del contrato que se propone requiere que el personal del adjudicatario se desplace a las dependencias de SELAE.	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

GARANTÍAS

En el marco del presente procedimiento no se considera necesario requerir garantías.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Se hace constar que el gasto que por la presente se propone realizar, será puesto en conocimiento de la Dirección Económico Financiera.

Madrid, 18 de junio de 2020

Fdo. LA DIRECTORA ADJUNTA FISCAL

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964